

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA  
Nº 011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027  
AÑO 2023**

**RESOLUCIÓN Nº 037-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR EL ACTA Nº 010-SO-CMGADMO-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO ADMINISTRACIÓN 2023- 2027, AÑO 2023, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023.

**RESOLUCIÓN Nº038-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA FIRMA DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: **A)** CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO Y LA FUNDACIÓN ARRE CULTURA VIVA DE OLMEDO; **B)** CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO Y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR CÁNDIDO RADA. (FUNDER); Y, **C)** CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO, PARA LA APERTURA DE VÍAS VERANERAS: CALVO GRANDE-CALVO GRANDE ADENTRO, CLAVO GRANDE-PAJITAS DE SOLEDAD, LA SAIBA-EL ENCANTO, EMPALME-CHEPE VÉLEZ, LAS PAJITAS-EL TIGRE, LAS PAJITAS-EL TIGRILLO, LOMA AMARILLA-LA MONA-Y DE DON PABLO, LA EUSTACIA-LOMA AMARILLA-BOQUERÓN, VILLEGAS ARRIBA- DON PABLO, DON PABLO - LA VICTORIA, CABALLO MUERTO - ESTERO CHICO, LA DELICIA DEL PESCADO- CRISTO DE CONSUELO, ENTRADA A EL BEJUCO- CRISTO DE CONSUELO, POTRILLO- EL RANCHO, BOQUERÓN CHICO- EL CAUCHO, GUARACHA -GUARACHA ARRIBA, GUARACHA- GUARACHA ABAJO, DON PABLO -LA MONA, Y DE DON PABLO-LA EUSTACIA, CRISTO DEL CONSUELO- RAMAL, BOQUERÓN - LIMÓN DE BOQUERÓN, BUENAVISTA- EL GUABITO Y SUS RAMALES, EL MALO-YUCAS ABAJO, EL CEDRO - RAMAL, ESTERO BRAVO - BRIONES, BUENA VISTA- LAS CANITAS, BUEN VISTA -EL MALO ADENTRO, ÁNDICO - LOS CANALES, VÍA A LOS CANALES - LA CLEMENCIA, EL ZAPOTE - YUCAS ARRIBA, EL CEDRO-SEQUEL, ESTERO BRAVO -PUNTA ALTA, BRIONES - BRIONES ADENTRO, ESTERO BRAVO ABAJO PATA TUERTA, YUCAS ABAJO- YUCAS ABAJO ADENTRO, LIMÓN - LIMÓN DE SEQUEL, LOMA AMARILLA- LOMA AMARILLA (RAMAL), DON PABLO EN MEDIO - RAMAL (FAMILIA RODRÍGUEZ), MONTENEGRO - SANTA GENARA, MONTENEGRO- RIO, ESTERO CHICO-QUIEBRADROGA, ESTERO CHICO - ESTERO CHICO (RAMAL), LAS DELICIAS GUAIJIL, GUAIJIL- LOS LIMOS, LA CRUZ-LA CRUZ ADENTRO, LA TRAVESÍA-EL GUASMO, LA FLORIDA - LA TRAVESÍA, EL RETIRO - EL RETIRO ADENTRO, LAS MARGARITAS- ESTERO LEÓN, EL GUABITO- EL LIMÓN DEL CANTÓN OLMEDO.

**RESOLUCIÓN Nº039-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR A LA ALCALDESA, INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, LA SUSCRIPCIÓN DE

LA ADENDA AL CONVENIO TÉCNICO ECONÓMICO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES, PARA EL PERIODO AGOSTO – DICIEMBRE 2023.

**RESOLUCIÓN N°040-CMGADMO-2023.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: APROBAR EL INFORME TÉCNICO DEL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO, ING. JUAN CARLOS CEDEÑO ZAMBRANO, EMITIDO EN MEMORANDO N° 0033-JCCZ-2023, SOBRE LA REGULACIÓN DE VÍAS URBANAS, NORMANDO EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS (ESTACIONAMIENTOS Y DIRECCIONALIDAD), EN LOS SIGUIENTES SECTORES:

**SECTOR # 1**

PROHIBICIÓN DE ESTACIONAR, COSTADO DERECHO, EN SENTIDO ESTE – OESTE, (CON DIRECCIÓN AL CANTÓN SANTA ANA), EN LA CALLE 9 DE JULIO, DESDE LA CALLE JOSÉ GREGORIO MIELES, HASTA EL PUENTE “JAIME ROLDÓS AGUILERA”. Medida que permitirá una circulación segura, ya que el citado tramo de vía se reduce en su ancho (enconiza), lo que implica un riesgo, por ser una bidireccional (Doble Vía), permitiendo el estacionamiento de automotores en la acera opuesta, por ser un sector comercial, punto de llegada y de salida de vehículos de mediano y grande tonelaje.

**SECTOR # 2**

UNIDIRECCIONALIDAD EN SENTIDO OESTE – ESTE (DIRECCIÓN OLMEDO – COLIMES), EN EL TRAMO DE LA CALLE ULPIANO PÁEZ ENTRE SAN ANDRÉS Y 10 DE AGOSTO, ADEMÁS SE IMPLEMENTARÍA LA PROHIBICIÓN DE ESTACIONAR, EN EL COSTADO DERECHO DEL CITADO TRAMO DE VÍA, EN SENTIDO Y DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE A LO PLANTEADO. Esta acción permitiría una relativa fluidez vehicular en este sector, por ser paso obligado de los vehículos con dirección hacia la Provincia del Guayas y viceversa, además de las poblaciones en tránsito en ambos sentidos. Es importante destacar que, además de ser una vía transitada, la misma no tiene un ancho adecuado en función de ser el punto más próximo de conectividad con el Mercado Municipal.

**SECTOR # 3**

GIRO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS PESADOS (EXCEPTO BUSES DE TRANSPORTE PÚBLICO), EN SENTIDO ESTE – OESTE, (DIRECCIÓN COLIMES – OLMEDO), EN LA CALLE S/N # 39, QUE CONECTA LA VÍA A COLIMES CON LA AVENIDA MANABÍ, A LA ALTURA DEL CALLEJÓN “EL TILLO”. Esta propuesta, está correlacionada con la segunda prohibición (TRAMO # 2), toda vez, que al desviar los vehículos pesados provenientes de la Provincia del Guayas y poblaciones en tránsito hacia la Avenida “Manabí”, impedimos el congestionamiento sobre la calle “Ulpiano Páez”, frente al Mercado Municipal, y consecuentemente permitimos una mejor fluidez vehicular.

  
Ab. Vanessa Moreira Castro  
SECRETARÍA GENERAL

